



Recurso de Revisión:	R.R./225/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

De conformidad con lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Con fecha veintisiete de febrero del año en curso, se recibió el oficio de número CJ/UT/057/2018, signado por el licenciado Felipe de Jesús Hernández Ruiz, Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la resolución de referencia.

Vista la certificación que obra agregada a los autos del expediente en foja 63, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, fenece el veintiocho de febrero del mismo año, por tanto, se le tiene remitiendo en tiempo la respuesta en cumplimiento a dicha terminación.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concatenado con el numeral 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, dese vista a [REDACTED]

con el escrito signado por el licenciado Felipe de Jesús Hernández Ruiz, responsable de la Unidad de Transparencia, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA



apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por satisfecha su solicitud de información y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante se pronunciara sobre el cumplimiento de la resolución conforme a las constancias que obren en el expediente.

Tercero. Notifíquese a las partes.

Firma la Secretaria General de Acuerdos, asistida de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretaria General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas

Lic. Karina Osorio Girón

Secretaria General de Acuerdos

Instr
a la
y Pr
del

Secretar